



CORDOBA, **01 MAR 2018**

VISTO:

La Nota N° 662/2018, por la que Secretaría Académica de esta Facultad, solicita la designación interina de la Arquitecta LIZA ARRIAZU (LEGAJO N° 80347) en un cargo de profesor Asistente Semidedicación en la cátedra de Historia de la Arquitectura II "B" de la carrera de Arquitectura; y,

CONSIDERANDO:

Que la cátedra en cuestión cuenta con un cargo de Profesor Asistente Semidedicación, vacante por renuncia de la Arquitecta FABIANA AGUSTO.

Que de acuerdo a lo solicitado por el Titular de la asignatura, se propone la designación interina de la Arq. ARRIAZU, quien actualmente revista en un cargo de Profesor Asistente Dedicación Simple, interina, la que corresponde dejar sin efecto a partir de la designación en el cargo de mayor jerarquía.

Que la presente designación tendrá efecto a partir del 01/03/2018 y hasta el 31/03/2019.

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA
 FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
 RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Designar interinamente a la **Arquitecta LIZA MARIA ARRIAZU (LEGAJO N° 80347)**, en un cargo de Profesor Asistente Dedicación Semiexclusiva, vacante por renuncia de la Arquitecta FABIANA AGUSTO, en la cátedra de Historia de la Arquitectura II "B" de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 01/03/2018 y hasta el 31/03/2019.

ARTICULO N° 2: Dejar sin efecto la designación interina de la **Arquitecta LIZA MARIA ARRIAZU (LEGAJO N° 80347)**, en un cargo de Profesor Asistente Dedicación Simple, interina en la cátedra de Historia de la Arquitectura II "B" de la carrera de Arquitectura que fuera dispuesta por Resolución Decanal N° 259/17, a partir del 01/03/2018.

ARTICULO N° 3: La presente designación podrá caducar con antelación a la fecha prevista si el cargo fuera cubierto por concurso, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.





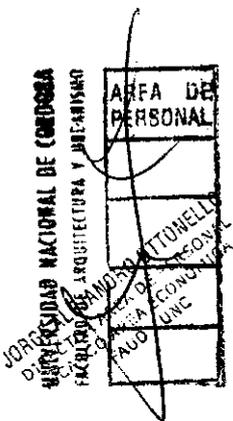
ARTICULO N° 4: La Docente designada deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos a fin de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha al alta par el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

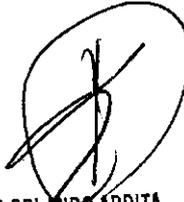
ARTICULO N° 5: La Docente designada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente liquidación se efectuará con imputación al Crédito de la Partida 13-00-11-31-10-00-01-00-03-04.

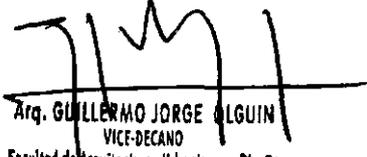
ARTICULO N° 7: La presente resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 8: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.




 Arq. MARCOS ORLANDO ARDITA
 Secretario General
 Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
 Universidad Nacional de Córdoba




 Arq. GUILLERMO JORGE ALGUIN
 VICE-DECANO
 Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
 Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 137-18